

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

Última actualización: 20 enero, 2026

Descripción

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de caracterización socioeconómica, que se aplica en terreno si tu hogar fue afectado por una emergencia, desastre o catástrofe, tales como incendios forestales, inundaciones, aluviones, terremotos, entre otros; en coordinación con los municipios afectados y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred).

La FIBE se aplica para normalizar el proceso de catastro e identificación de daños en tu hogar y tus bienes, así como también la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación.

La FIBE se está aplicando en las zonas afectadas por los incendios de las regiones de Ñuble y del Biobío. Se realizará de manera presencial y solo por funcionarios y funcionarias capacitadas, tanto de los municipios como del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

[Descarga o revisa](#) tu Ficha Básica de Emergencia (FIBE).

La sola aplicación de la FIBE **no garantiza** el acceso a beneficios estatales o municipales.

Si tienes una denuncia por irregularidades o mal uso de la ficha, ingresa al sitio web [Denuncias FIBE](#).

Conoce más información

- Con el catastro realizado a través de la FIBE otros servicios del Estado con competencia en emergencias focalizan recursos de respuesta, recuperación, rehabilitación o reconstrucción.
- Cada encuesta aplicada es **válida para una emergencia a la vez**, es decir, estará vigente para todos los trámites y necesidades que surjan a raíz de la emergencia puntual por la que fue tomada. En el caso de que tu hogar sufra posteriores emergencias, se le deberán tomar nuevas fichas.
- Serán empleados públicos quienes se acercarán al domicilio del hogar afectado para aplicar la encuesta.

Importante: en caso de tener alguna consulta, reclamo o si necesitas orientación respecto de la FIBE, ingresa al [sitio web de la OIRS del Ministerio de Desarrollo Social y Familia](#).

- [Ley N° 20.530](#), que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y lo faculta a colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- [Ley N° 19.628](#), sobre protección a la vida privada, que define los datos personales y sensibles que deben ser resguardados para garantizar la privacidad de las personas, y evitar el mal uso de dicha información.
- [Decreto Exento N° 1.434](#), de 2017, del Ministerio del Interior, y su modificación según Decreto Exento N°2.724, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), como instrumentos de catastro que se aplican en terreno en el o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y para catastrar de forma eficaz la necesidad o déficit de agua potable para la población.
- [Resolución Exenta N° 43](#), de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el manual de procedimiento para la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia.
- [Resolución Exenta N° 113](#), de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el formato y guía de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia.